

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE EMITE COMUNICADO RELATIVO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CANALES INSTITUCIONALES EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026.

DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9 y 18, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Poder Ejecutivo está obligado a prevenir las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

SEGUNDO. Que el día de hoy 22 veintidós de febrero de la presente anualidad han acontecido hechos en el Estado de Michoacán que comprometen la integridad física de las personas, dificultan el libre tránsito y ponen en riesgo el acceso seguro a las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo constatado por las autoridades competentes y los reportes institucionales disponibles.

TERCERO. Que el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que, para efectos de sus actuaciones, son días hábiles todos los del año, salvo sábados, domingos, días de descanso obligatorio previstos en la Ley Federal del Trabajo, aquellos fijados en el calendario anual de



Secretaría Técnica SESEA

Batalla de Casa Mata #1286, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx

| [f @seseamichoacan](https://www.facebook.com/seseamichoacan) | [443 298 4009](https://www.whatsapp.com/channel/00299a61111111111111)

| secretariatecnica@seseamichoacan.mx

labores suscrito por la o el Secretario Técnico y publicados en el portal de internet y el Periódico Oficial del Estado, así como aquellos en los que no pueda funcionar la Secretaría Ejecutiva *por caso fortuito o fuerza mayor*, o en los que se suspendan labores por acuerdo de la o el Secretario Técnico.

CUARTO. Que los hechos referidos en el considerando SEGUNDO del presente, *configuran un supuesto de fuerza mayor* que impide el funcionamiento regular de esta Secretaría Ejecutiva en sus instalaciones físicas, *lo que justifica la suspensión temporal de atención presencial*, sin perjuicio de la continuidad del servicio mediante canales alternos, en apego al principio de eficacia administrativa que rige el servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Que el artículo 18, fracción XIV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción faculta a esta Secretaría Técnica para *dictar las medidas específicas que se estimen idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva y sus áreas administrativas*, en las que se puede incluir la adopción de modalidades de atención remota para salvaguardar la integridad y seguridad de las personas servidoras públicas, las usuarias del servicio y la ciudadanía en general, en concordancia con el artículo 1º constitucional en materia de derechos humanos y protección a la vida e integridad personal.

SEXTO. Que la presente determinación tiene como finalidad primordial la salvaguarda de la integridad y seguridad de las personas usuarias, del personal adscrito a esta Secretaría Ejecutiva y de la ciudadanía, priorizando la continuidad operativa mediante medios electrónicos y canales institucionales, sin menoscabo de sus facultades y atribuciones.

Lo anterior, constituyen razones suficientes para que la suscrita, en su calidad de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el presente:



Secretaría Técnica SESEA

Batalla de Casa Mata #1286, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

www.sistemaanticorruptcion.michoacan.gob.mx | secretariatecnica@seseamichoacan.mx

| [@seseamichoacan](https://www.facebook.com/seseamichoacan) | 443 298 4009

ACUERDO

PRIMERO. Se emite comunicado relativo a la atención al público mediante medios electrónicos y canales institucionales el día 23 de febrero de 2026, para quedar como sigue:

COMUNICADO

Ante los recientes acontecimientos en Michoacán y con el objetivo de garantizar la seguridad de la ciudadanía y de las personas servidoras públicas que integran la SESEA, se informa que el 23 de febrero de 2026, estaremos brindando atención al público a través de los medios electrónicos y canales institucionales.

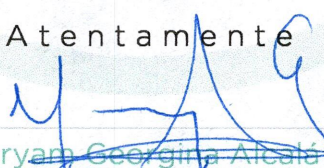
Con fundamento en los artículos 9 y 18, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Comunicación y Vinculación Interinstitucional para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el referido comunicado se publique de inmediato en el portal de internet y canales institucionales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. Hágase del conocimiento de lo anterior a las áreas administrativas de la Secretaría Ejecutiva y a la ciudadanía para los efectos legales a que haya lugar.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Morelia, Michoacán, a 22 de febrero de 2026.

Atentamente



Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

MGAC/mirg



Secretaría Técnica SESEA

Batalla de Casa Mata #1286, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

www.sistemaanticorruption.michoacan.gob.mx | secretariatecnica@seseamichoacan.mx

| [f @seseamichoacan](#) | [t 443 298 4009](#)